

VARIEDADES.

I.

LOS COMIENZOS DE LA ESCLAVITUD EN AMÉRICA

POR CONRADO HABLER.

El historiador alemán Sr. Habler continúa ocupándose en sus escritos de asuntos referentes á España, y que son, por tanto, de gran interés para nuestra Academia, como lo demuestra el ensayo que á continuación extractamos.

No existe una historia de la esclavitud y del comercio de esclavos en los Estados católicos, y pudiera hacerse muy interesante, habiendo sido el Dr. Otto Langer, pocos años hace, el primero que, ocupándose de la esclavitud, la estudia en casi todos los Estados católicos (1).

En el año 1441, Autam Gonsálvez, caballero al servicio del Infante D. Enrique de Portugal, impulsado por el deseo de llevar á su señor noticias del interior de África, hizo una expedición á este continente y trajo á Lisboa negros de la costa de Guinea. En 1443 Nuño Tristam recogió en la bahía de Arguín 14 naturales, y en el año siguiente cayeron en poder de un comerciante de Lagos, llamado Lançarote, 235 negros (2). De aquella época, según refiere Azurara, data la caza de negros, y en 1448 se hace ya comercio de estos con los árabes y otros tratantes del país. Los portugueses daban, á cambio de esclavos y polvo de oro, caballos, telas y otras mercancías, adquiriendo en pocos años

(1) *La esclavitud en Europa durante el último siglo de la Edad Media*, Bautzen, 1891.

(2) Azurara. *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné*. (París, 1841). S. 228 fol.

este tráfico importancia extraordinaria y para hacerlo establecieron los portugueses un mercado en cabo Blanco, que fué el primero de los de su clase. Con esto quedó regularizada la trata de negros y tomó el carácter que ha conservado casi hasta nuestros días. Los mercaderes árabes recorrían el país, daban caza á los naturales, compraban prisioneros y los llevaban al mercado más próximo. No tardó este comercio en convertirse en monopolio de la corona de Portugal, y en estas condiciones se encontraba cuando Colón dió á España un nuevo mundo. Sin duda alguna no obtuvo en sus primeros viajes el insigne navegante los resultados materiales que él y sus partidarios esperaban; para alcanzarlos se intentó seguir el ejemplo dado por los portugueses; y Colón, en su segundo viaje, envió á Sevilla cierto número de indios para que fueran vendidos como esclavos; pero la Reina Isabel, con generosos y humanitarios sentimientos, no quiso que sus vasallos de las Indias sufrieran igual suerte que los negros de África bajo el dominio de los portugueses, según consta de sus regias disposiciones. Después de la muerte de esta gran Reina, y bajo la forma de Repartimientos, Encomiendas ó Naborias, fué implantándose disimuladamente la esclavitud en las colonias españolas, entre otros pretextos con el de instruir en la fe católica á los desdichados indios.

Desde el 13 de Abril de 1495, fecha en que se dictó la ordenanza suspendiendo la venta de los esclavos enviados por Colón, hasta el año 1530, se sostuvo una lucha tenaz entre los que mantenían ideas de humanidad y justicia respecto á los indios y los que se aprovechaban de la explotación de estos, que era lo que comunmente se ponía en práctica, hasta el extremo de que aun en vida de la Reina Isabel hubo, en la isla Española, un alzamiento de los naturales que sólo pudo ser sofocado después de una reñida lucha y entonces la misma Reina Isabel dió un permiso, en 29 de Agosto de 1503, para que pudieran ser tratados como esclavos todos aquellos indios que se opusieran, con las armas en la mano, á abrazar la religión católica (1).

(1) Colección de documentos inéditos de Ultramar. (En adelante se cita solo con las letras C. U.) Tomo xxxi. S. 196.

Siguieron á ésta otras leyes que dieron por resultado que la caza de indios y el comercio de esclavos alcanzara en 1514 un desarrollo increíble, demostrando cartas de la Española y de Cuba de aquella época, que, merced al comercio de indios esclavos, habían conseguido los colonos, no sólo librarse de la ruina sino entrar en vías de prosperidad y riqueza.

Como era natural, el trato cruel que se daba á los indios y la degradación que sufrían dió origen á la reprobación y á los clamores de algunos, entre los que figura en primer lugar Bartolomé de Las Casas, después obispo de Chiapa, quien no fué el iniciador ni el campeón único en la lucha contra los esclavistas, aunque en ella desempeñó papel muy importante (1). Señaló este fraile dominicano (2) la contradicción que existía entre las ordenanzas sobre el comercio de esclavos y las leyes respecto á la libertad de los indios, contradicción que hacía tiempo indicaba ya Pedro de Córdoba en Santo Domingo, cuando Las Casas era propietario de esclavos en Cuba; pero no era Córdoba, ni ninguno de los religiosos de su orden, de carácter tan violento y vehemente como Las Casas, debiéndose á tal circunstancia que su nombre sea el de mayor fama en la historia de la esclavitud. Las Casas empleó casi toda su vida en pelear con sus compatriotas, y en sus contiendas no siempre se ponía de parte de la equidad y de la justicia. Era apasionado y violento en sus empresas, y por ésto hizo alguna vez, más daño que beneficio, á una buena causa. Empezó con su apasionamiento natural la defensa de los indios; pero al mismo tiempo con tal deseo de realzar su persona (3), que casi todos los que coincidían con sus juicios respecto á la esclavitud y habían hecho gestiones en el

(1) Véase la biografía de Las Casas, de Fabié. Col. de doc. inéd. de España. (*Nota de Habler.*)

(2) Sabido es que Las Casas no era fraile sino clérigo secular, cuando abandonando sus repartimientos de indios, emprendió enérgica lucha en favor de los indígenas de América.

(3) No justifican los documentos de la época ni el testimonio de los coetáneos imparciales esta opinión de Habler. Las Casas no fué hábil en sus gestiones, pero de su buena fe y de su humanidad no es justo que se dude, habiendo logrado que prevalecieran al fin sus ideas en las leyes.

mismo sentido que él, le combatieron á la sombra y le hicieron la mayor oposición; pero logró crear, á fines del reinado de Fernando el Católico, una gran corriente de opinión en contra del trato que se daba á los indios, á la que se adhirió el Rey, siendo consecuencia de esto que, ya bajo la regencia del Cardenal Cisneros, se enviaran á la Española tres priores de la Orden de San Gerónimo con la misión de estudiar la verdadera situación de los indios.

Las Casas acusó á los gerónimos de que habían ido á la isla prevenidos contra los indios y de que nada habían hecho en favor de estos, lo que no es exacto, porque las relaciones de aquellos religiosos demuestran que llenaron con imparcialidad su cometido (1), debiéndose á sus gestiones que se diesen garantías de respeto á las vidas de los indios por el juez de residencia Licenciado Rodrigo de Figueroa, en las partes de las islas que habían casi despoblado los que se dedicaban á la caza de esclavos. Por las ordenanzas de 1511 y de 1513 se autorizó á los cazadores de esclavos para que ejercieran su industria en toda la costa Norte de la América del Sur, hoy correspondiente á Venezuela, por ser caribes los indios de aquellas comarcas, siendo durante mucho tiempo la pequeña isla llamada Cubagua, muy próxima á la costa, el gran depósito y mercado de esclavos en aquella región, creciendo su importancia á medida que aumentaba la rapacidad de los cazadores.

Más de una vez se trató de colonizar pacíficamente aquella costa, haciéndose varios ensayos con este fin, especialmente el de los frailes dominicos en Santa Marta y el de Las Casas en Parí; pero sus esfuerzos fueron estériles por la hostilidad tenaz de los indios. Análoga empresa acometieron en el año 1528 los *Welsers* (flamencos?) que intentaron colonizar una parte de aquella costa; pero su verdadero objeto fué explotar el comercio de esclavos indios, y en una ordenanza que expidió Carlos V en Granada en el año 1526 fijando el proceder que había de seguirse en las relaciones con los naturales, se establece el derecho de hacer esclavos á los indios que opusieran resistencia á los colonizadores

(1) Sus instrucciones: C. U. tomo II, S. 258 fol. Sus relaciones: C. U. v. I y 7.

católicos. En Londres he encontrado el manuscrito de la intimación que mandó hacer Carlos V, y que creo de interés reproducir aquí (1).

Dice aproximadamente, traducido al alemán, y de esta lengua á la castellana (2):

«Por orden de su sacra católica é imperial Majestad, Carlos, »rey de Romanos y Emperador de los Alemanes, y de su madre la »reina D.^a Juana de Castilla, de Leon y reina de Jerusalem y de »Indias, y de las islas y del continente del mar Oceáno, nuestro »Señor el defensor de la Iglesia, siempre vencedor y nunca ven- »cido, Yo Enrique Ehinger de Alemauia, su servidor, criado y »capitán, os hago saber.

.

»En consecuencia de lo cual os pido y mando que os acordeis »de lo que os he dicho y reconozcais que nuestra santa Iglesia es »dueña y señora de toda la tierra, su primera autoridad es el Pa- »dre Santo, en representación de este el Emperador y nuestra »Reina y habeis de prestar atencion y obedecer á lo que sus en- »viados os prediquen y digan. Si así lo hiciéreis hareis bien y »hareis lo que es en vuestro deber y Sus Majestades, y yo en sus »Nombres, os tendré amor y amistad, os dejaré libres á vosotros, »á vuestras mujeres, á vuestros hijos y vuestras haciendas y no »screis forzados á ser cristianos hasta que vosotros mismos os »hayais convencido de la verdad y convertido á nuestra santa »creencia, como lo han hecho casi todos los habitantes de las »otras islas, de lo que Sus Majestades tendran mucho gozo y por »lo que es tendran en gran estima y favor.

»Pero si no lo hicieréis así, os aseguro que yo con la ayuda de »mi Señor, que me dá poder, os haré guerra por todas partes, y

(1) El original español se encuentra en el Museo Británico, Mscr. Add. 24.906, folios 13 y 89.

(2) Hemos hecho esta traducción para no retardar este informe; pero hemos pedido á Londres copia del texto español, aunque sin duda la notificación que habia de dirigirse á los indios antes de emprender contra ellos la guerra es la que se inserta en varias leyes de Indias, si no en su letra en su espíritu.

»de todas maneras y os venceré hasta someteros al yugo y obediencia de la Iglesia y de Sus Majestades, y me apoderaré de vosotros y de vuestras mujeres y de vuestros hijos y os haré esclavos y os venderé y comerciaré con vosotros como me mandan Sus Majestades, tomaré lo que tengais y os haré todo el daño y todo el mal que pueda, como á vasallos que no obedecen á su señor y no le quieren reconocer y protesto que el crimen y la muerte y todo el mal que esto cause será culpa vuestra y no de Sus Majestades y de cómo os lo digo mando á los presentes que sean testigos.»

En Venezuela, la costa de los caribes, en manos de los flamencos, fué el principal centro del comercio de esclavos; sin embargo, al denunciar Las Casas, en términos enérgicos, la crueldad desplegada por Ambrosio Ehinger, primer gobernador alemán de Venezuela, puede dudarse de su imparcialidad, por la animosidad que tenían los españoles contra los flamencos; cuanto Ambrosio Ehinger hacia era en connivencia y con el asentimiento de las Ordenes religiosas españolas (1).

En el año 1530 se expidió una ordenanza, de carácter general, prohibiendo que en lo sucesivo se hiciesen nuevos esclavos, y la Audiencia de Santo Domingo, que comprendía en su jurisdicción la provincia de Venezuela, dió oficialmente cuenta de aquella ordenanza al gobernador alemán. Ambrosio Ehinger reclamó contra ella, fundándose en que infringía las condiciones con que había tomado á su cargo el Gobierno de la provincia, que le había costado 80.000 ducados, sin contar con más ganancias que el producto de la venta de esclavos. El Consejo del Rey halló justa aquella reclamación, y, en su consecuencia, se eximió á Venezuela de lo mandado en la ordenanza de 2 de Agosto de 1530, y se encargó al Licenciado Villalobos que informara si podía la Corona implantarla en la provincia. Esta resolución lleva la fe-

(1) No estaba Las Casas prevenido contra los flamencos en las cuestiones de Indias, como puede verse en mi libro (*Vida y escritos del P. Las Casas*); al contrario, encontró muy favorable á sus ideas, y, por lo tanto, elogia al famoso deán de Lovaina (después Papa), y antes regente y gobernador de España en nombre de Carlos V, y aun al mismo Xevres tan odiado por los castellanos.

cha de 10 de Mayo de 1531 (1); pero no se encuentra en el manuscrito de Londres lo que sobre este particular informó Villalobos.

Es sabido que Las Casas durante mucho tiempo tuvo oficialmente el título de procurador de los indios, antes de haber sido nombrado obispo de Chiapa; pero aun antes debió existir en las colonias una institución protectora de aquellos, ó, por lo menos, debió haberla en Venezuela, donde su primer obispo, Rodrigo de Bastidas, fué nombrado, en 15 de Julio de 1532 (2), «protector y defensor de los indios», diciéndose como preámbulo de este nombramiento (3):

«Sabed que estamos informados de que á consecuencia del mal trato que se ha dado á los naturales de nuestras Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, y del excesivo trabajo á que se les ha obligado, están estos dominios despoblados, porque las personas á quienes están confiados los indios, no observan las leyes dadas por nuestros antecesores los Reyes Católicos, sobre el buen tratamiento y conversión de los indios, con lo cual sirven mal á Dios Nuestro Señor, y originan otros muchos males y perjuicios. *Para que esto no suceda ahora en la provincia de Venezuela y Cabo de la Vela, y para que los indios de estos dominios sean protegidos y llevados al conocimiento de nuestra santa Iglesia Católica, es nuestro deseo y voluntad que seais el defensor y protector de los indios de esta provincia.*»

A pesar de esto, y aunque las leyes de Indias no reconocían ya esclavos, viendo en los naturales de los dominios españoles vasallos libres, en la práctica continuó la esclavitud, y el comercio de esclavos indios (4).

(1) En el mismo manuscrito, folio 68.

(2) El mismo manuscrito, folio 83.

(3) Sabido es que Las Casas fué nombrado *Procurador* de las Indias por el cardenal Cisneros después de la reunión que tuvo lugar en el convento de San Jerónimo en esta villa, en virtud de la Real Cédula expedida en nombre de la Reina (Doña Juana) y del Rey (D. Carlos su hijo) y firmada por F. Cardinalis (Cisneros), Adrianus Ambasiator (el Deán de Lovaina), el 17 de Septiembre de 1516, y, por tanto, mucho antes que fuera el obispo Bastidas protector de los indios de Venezuela.

(4) No cita el Sr. Habler las leyes dadas por el emperador Carlos V en Barcelona el 20 de Noviembre de 1512, llamadas vulgarmente *leyes nuevas*, en que se prohíben

El primer negro que pisó el suelo americano fué un esclavo perteneciente á un acompañante de Colón en su segundo viaje, y como en Castilla estaba permitida la esclavitud, muchos de los castellanos que iban á América en busca de riquezas llevaban esclavos negros que adquirirían en Portugal; pero casi todos estos negros, que con una incompleta preparación religiosa habían recibido las aguas del bautismo, no bien se veían entre los naturales de América, cuyo géuero de vida era poco más ó menos igual al que ellos hacían en su país, simpatizaban con los indios y renegaban de la religión que se les había impuesto, y como mientras vivieron los Reyes Católicos, el espíritu que presidió siempre á las leyes coloniales que se dictaron fué el de la propaganda del Catolicismo, por una ordenanza del año 1503 se prohibió que fueran á América, no sólo negros sino personas de cuya fe religiosa pudiera dudarse (1). Pero los esclavos negros, no sólo se aclimatában bien en las colonias, sino que resistían, mejor que los indios, el trabajo de las minas y otros análogos, así es que en contradicción con la anterior ordenanza encontramos una carta de Fernando el Católico, dirigida á la casa de la contratación de Sevilla, en 12 de Enero de 1510 (2), por la que se disponía se enviaran, no sólo los 50 esclavos negros pedidos por los colonizadores para trabajos de las minas, sino 200 negros más, que se venderían por cuenta de la corona (3).

Por otra parte, cuando los Padres Jerónimos fueron á la Española en el invierno de 1516 á 17, se convencieron de lo escasos que estaban los colonos de los trabajadores necesarios, no sólo para la explotación de los metales y cultivo de la caña de azúcar,

las encomiendas. Estas disposiciones, dictadas sin duda por las gestiones de Las Casas, fueron abolidas más tarde, y produjeron al ser conocidas en las Indias gran disgusto en los conquistadores y varios trastornos en diferentes regiones de América.

(1) C. U. Ser. II. T. 5, S. 47.

(2) C. U. Ser. II. T. 5, S. 199.

(3) Desde las conquistas del infante D. Enrique en África, origen de la trata de negros, muchos de estos, adquiridos por diferentes medios, habitaron en Andalucía, especialmente en el Condado de Niebla y en Sevilla, donde de muy antiguo existió la cofradía ó hermandad de los negros establecida en la parroquia de San Roque; así se explica que los primeros hombres de esta raza que llegaron á las Indias fueran esclavos negros de los castellanos que formaron parte de las expediciones y primeros viajes á Indias.

que empezaba á hacerse, sino para cubrir las bajas producidas por la rápida mortalidad y emigración de los indios, y en cada carta que enviaban á la corte pedían esclavos negros.

Las reclamaciones de los Jerónimos y de los colonos fueron apoyadas por Las Casas, quien, en su deseo de aliviar la dura suerte de los indios, recomendaba la esclavitud de los negros. Esto demuestra cuán lejos estaba de ser el campeón de la libertad y de la igualdad de los hombres (1). En sus últimos días notó el mismo Las Casas esta contradicción, y en su Historia general reconoció la injusticia que había hecho á la raza negra. En los años 1517 y 1518, no sólo gestionó el envío de negros á América, sino que en un contrato que hizo el año 1520, por el cual emprendía el establecimiento de una colonia en la costa de Parí, puso como condicion el permiso para sí y sus acompañantes de llevar cada uno siete esclavos negros, haciendo al efecto una inmigración de más de 350 hombres de este color (2).

Las expediciones continuaron hasta que se autorizó al gobernador de Bresse para que llevara á las islas en ocho años 4.000 negros; este fué el primero de aquellos «asientos de negros» que habían de ser durante dos siglos, no sólo para particulares y compañías mercantiles, sino para Príncipes y Reyes, fuente abundante de riquezas (3). Los españoles se opusieron á menudo contra estos asientos de negros; pero no por razones de humanidad, sino porque deseaban que fuera libre la introducción de negros, y, ya que existía el monopolio, que fueran los extranjeros los que se gozaban la ganancia de este tráfico.

A medida que se aproximaba el término del monopolio concedido al gobernador de Bresse, se insistía las gestiones para que se declarara libre el comercio de esclavos negros; pero se otorgó un nuevo asiento á los flamencos, que duró de los años 1528 á

(1) En esto es altamente injusto el Sr. Habler, porque Las Casas, como todos los grandes teólogos españoles, especialmente los de la Orden de Santo Domingo, Victoria, Soto, etc., fueron los primeros y más vehementes defensores de la libertad y de la igualdad humanas.

(2) C. U. T. 1, S. 298 f.

(3) Aunque se ha citado mucho, aún no es conocida en sus puntos más importantes la ordenanza de Zaragoza de 10 de Agosto de 1518.—Véase C. U. V. 7. S. 423 f.

1536, y para explotar este monopolio se formó una sociedad de comerciantes y capitalistas, que los españoles designaban con el nombre de la «Gran Compañía de los Alemanes».

Los flamencos gestionaron activamente, porque convenía á sus aspiraciones mercantiles en las colonias españolas de Ultramar, que se les reconociera derecho de nacionalidad en nuestra Península, y lo consiguieron, dictándose al efecto una ley, en 8 de Febrero de 1505, en virtud de la cual todos los extranjeros que llevaran de residencia más de quince años en Sevilla, Cádiz y otras ciudades del litoral, serían considerados naturales del país; y como los flamencos tenían establecida en Sevilla una casa para el comercio con las colonias, alcanzaron esta especie de nacionalidad, con exclusión de los moros, judíos, turcos y herejes, que estaban comprendidos entre las personas á quienes se prohibía rigurosamente el ejercicio de la industria y del comercio en las colonias.

Como es natural, ha dominado siempre en los negros la tendencia á alzarse contra sus opresores, y en 1520 eran tan numerosos los esclavos de este color que había en Santo Domingo, que se temía un alzamiento. Otro tanto sucedía en Puerto Rico, donde, en efecto, hubo por primera vez en el año 1533 una revuelta de negros, que no costó poco trabajo sofocar, y en las demás colonias hubo igualmente intentonas más ó menos rápidamente sofocadas; entre ellas merece recordarse la de San Felipe de Buría, provincia de Venezuela, en el año 1553, donde los negros fueron casi durante un año dueños de las montañas, llegando á atacar la ciudad de Nueva Segovia; pero sucumbieron, al fin, en el año 1555.

La libertad de la compra y venta de los negros había sido reclamada principalmente por algunos que envidiaban el negocio que hacían los monopolizadores de los asientos: la pidió en 1530 Pedro López de Mella, de la ciudad de La Concepción, en la Española (1), y en 1540 pedía igual gracia Alvaro Caballero, para Santo Domingo (2).

(1) C. U. T. I. S. 457 f.

(2) C. U. T. I. S. 566.

Se tienen pocas noticias exactas de los asientos que continuaron haciendo los alemanes; pero los colonos de Santo Domingo obtuvieron autorización para importar 1.400 negros, que es de presumir fueran sólo para las necesidades de aquella colonia. También los hermanos Diego y Alonso Caballero obtuvieron licencia para importar 100 negros, y fueron castigados con una multa porque introdujeron doble número del permitido, siendo concedidas igualmente análogas licencias á Cobos, Samano y Rodrigo de la Corte en 1530 (1), y á Luis Cristóbal Francisquín y Diego Martínez en 1538 (2). En el último de estos documentos se habla de una licencia para el «Infante»; pero no es lógico suponer que el Archiduque Fernando, que durante su larga residencia en España fué designado con el título de Infante, tuviera participación directa en este comercio.

La introducción de esclavos se hacía, además, por medios ilegales, hasta el extremo de que en 1538 se comisionara al veedor Astudillo para que investigara el fraude que se cometía en las aduanas con el contrabando de negros. Parece, sin embargo, que este señor cumplió su cometido con poco escrupulo, y fué destituido.

En los años en que Portugal formó parte de la monarquía española, el comercio de negros en América estuvo casi exclusivamente en manos de los portugueses, y portugueses son los nombres de los monopolizadores del asiento de 1595 á 1640.

En 1677, el comercio de Sevilla, que tomó á su cargo el asiento, no estipuló la introducción de negros por cabezas, sino por toneladas; se calculaban tres negros por tonelada, y era de 2.000 á 3.000 el número de toneladas que se importaba anualmente, lo que da un total de 6.000 á 9.000 negros. Los desembarcos eran permitidos sólo en algunos puertos; en 1664, sólo en tres: la Habana, Cartagena y Portobelo, siendo este último durante mucho tiempo el puerto principal para el comercio de esclavos, porque desde allí se enviaban á toda la costa de la América del Sur, Perú y Chile.

(1) C. U. T. 7. S. 424.

(2) C. U. T. 1. S. 550.

Tienen mucho interés los datos que encontramos en el asiento hecho por la Compañía francesa de Guinea, porque sus cuentas y liquidaciones dan á conocer la utilidad producida por este negocio. Vendía esta Compañía los negros en América al precio de 300 á 400 libras; de ellas había que deducir 100, que tenían que pagarse al Rey de España; el coste por cabeza era de 90 libras, á la que había que añadir 45 libras, por gastos de transporte, etc., de modo que la ganancia libre era de 100 libras, y más, por cada negro.

Estos fueron los resultados del asiento en manos de los franceses; pero debió ser mucho más productivo para los ingleses, que no mostraban en el siglo anterior los sentimientos de filantropía que en el presente.

Bajo el reinado de Fernando VI se fundó la *Compañía del Asiento*, de Barcelona, cuyo privilegio duró hasta el año 1780; pero no se realizaron las esperanzas que se habían concebido, á pesar de la protección del Gobierno, adquiriendo á Portugal, en 1778, las islas de Fernando Póo y Annobon, con objeto de dotar de puertos de refugio á los buques negreros que, en busca de cargamento, visitaban la costa africana.

En vista de esto, se volvió al sistema de las licencias, que era bastante para surtir á las colonias de los negros que necesitaban, pero que no era tan productivo para el Estado como el del monopolio. Así se continuó hasta que, en 1814, abolió España, no la esclavitud, pero sí el comercio de esclavos, que había venido practicándose durante trescientos años (1).

Madrid 16 de Mayo de 1896.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

(1) La esclavitud quedó totalmente abolida en nuestras Antillas en 1877; y á pesar de la rapidez con que la emancipación se hizo, no dañó como en las colonias francesas é inglesas á la producción de nuestras provincias.